ACOMPAÑAN COMPROBANTES DE PAGO - SOLICITAN SE ARCHIVEN LAS PRESENTES ACTUACIONES

Señor Juez:

Marcelo Domingo Visceglie, abogado (T° 31 F° 875 CPACF), en mi ya acreditada representación de la actora, **Sra. Cecilia Silvana Morales**, manteniendo el domicilio procesal en Avenida de Mayo 881, piso 4°, oficina "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (zona de notificación 54), y domicilio electrónico con el CUIT **20-13881800-5**, y **Leonardo Bujía**, abogado (T° 66 F° 331 CPACF), en mi ya acreditada representación de **Orígenes Seguros de Retiro S.A.** (en adelante, "Orígenes"), con el patrocinio letrado de **Germán Wetzler Malbrán** (Tº 54 Fº 257 CPACF), manteniendo el domicilio procesal oportunamente constituido en Av. del Libertador 602, piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (zona de notificaciones N° 152), y domicilio electrónico con el CUIT **20-24663783-1** (perteneciente a Leonardo Bujía), en los autos caratulados **"MORALES CECILIA SILVANA C/ ORÍGENES SEGUROS DE RETIRO S.A. S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO"**, expediente número 1943/2018, de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 7, Secretaría número 14, sito en Libertad 731, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a V.S. decimos que:

I- OBJETO

En atención a la liquidación aprobada en estos obrados, venimos a acompañar los comprobantes enumerados a continuación:

- Comprobante de transferencia efectuada por Orígenes a la cuenta de titularidad de la actora del Banco BBVA, con CBU N° 0170237040000003293892, por la suma de dólares estadounidenses dieciséis mil ochocientos catorce con veintidós centavos (**US$ 16.814,22**) menos el descuento de PAMI, importe convertido a pesos de acuerdo a las cotizaciones del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigentes a las fechas de los autos que dispusieron la aprobación de las liquidaciones practicadas en forma conjunta por las partes.

- Constancia de retención correspondiente a los aportes realizados a PAMI.

- Comprobante de transferencia, en concepto de honorarios, efectuada por Orígenes a la cuenta de titularidad del Dr. Marcelo Domingo Visceglie del Banco Galicia, Caja de Ahorros N° 40059129338-6, CBU N° 0070338130004005912967, por la suma total de dólares mil seiscientos ochenta y uno con cuarenta y dos centavos **(US$ 1.681,42)**, con más el IVA y menos las retenciones impositivas aplicables, importe convertido a pesos de acuerdo a las cotizaciones del tipo de cambio vendedor en el Banco de la Nación Argentina vigentes a las fechas de los autos que dispusieron la aprobación de las liquidaciones practicadas en forma conjunta por las partes.

- Constancia de retención correspondiente al Impuesto a las Ganancias por los honorarios del Dr. Marcelo Domingo Visceglie.

Debido a la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 de público conocimiento y a las consecuentes medidas de aislamiento obligatorio decretadas por el Gobierno Nacional, Orígenes ha efectuado los pagos referidos mediante transferencias electrónicas a la cuenta bancaria de la actora que le informara su apoderado y a la de este último respectivamente.

Los pagos han sido realizados dentro de los plazos convenidos en las presentaciones conjuntas de fechas 26 de junio de 2020 y 13 de julio de 2020.

La parte actora y el Dr. Marcelo Domingo Visceglie, por derecho propio, declaran que han recibido de conformidad los pagos referidos y que nada tienen que reclamar a Orígenes en virtud del objeto de estos obrados (con excepción de los reclamos que pudieran derivarse del pago de las rentas que se devenguen en el futuro de un modo distinto al dispuesto en autos) ni en concepto de honorarios.

II- ACLARACIÓN

Las partes aclaramos que debido a la imposibilidad de unificar la presentación de este escrito conjunto en forma electrónica al Sistema de Consultas Web del Poder Judicial de la Nación, cada parte lo hace por separado en los mismos términos.

III- PETITORIO

En mérito a lo expuesto, respetuosamente solicitamos a V.S. que tenga a bien:

(i) Tener presente lo manifestado y agregue las constancias acompañadas.

(ii) Tener por cumplida la obligación de pago impuesta a la demandada.

(iii) Disponer el archivo de las actuaciones.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA.

Marcelo Domingo Visceglie
Abogado
T° 31 F° 875

Leonardo Bujía
Abogado
T°66 F°331 CPACF

Germán Wetzler Malbrán
Abogado
T°54 F°257 CPACF

INTERbanking

Comprobante de transferencia electrónica

Datos de la cuenta crédito	
Banco:	BBVA
Denominación:	MORALES CECILIA SI
Cuit:	27204525477
CBU:	0170237040000003293892
Fecha:	04/08/2020 12:51 hs.
Tipo de transferencia:	Proveedores
Concepto:	
Motivo:	
Nro. de transferencia:	1376077307
Nro. de red:	6246636
Importe:	$ 1151040.98

Datos de la cuenta débito	
Banco:	ICBC
Denominación:	ORIGENES SEGUROS DE
Cuit:	30624421899
CBU:	0150931502000002912383

8300E66DA2FA28BFAEC424FC14F468E2DA587A4EF60D9D51F362C0DC8B604F7A

S.E.U.O. **Nivel de seguridad: confidencial**

Este comprobante acredita la existencia de una transferencia electrónica de fondos cursada a través de la Red Interbanking. La causa de la transferencia, su imputación y efectos dependerán de lo acordado entre las partes en el marco de su relación, de la que no es parte Interbanking S.A. Este documento no sustituye los comprobantes oficiales que deban ser emitidos y entregados por las partes conforme lo establezcan las normas aplicables. El presente comprobante se emite con carácter confidencial y para uso exclusivo de las partes involucradas

Signature Not Verified
Digitally signed by LEONARDO BUJIA
Date: 2020.09.17 09:31:03 ART